

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

-

N	11	m	P	rn	٠.

Referencia: REG - EX-2018-52862468--APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 521/19 (RESOL-2019-521-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo de fecha 16 de Octubre de 2018 que luce en el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **969/19.-**

Entre la Cámara Argentina de la Industria Plástica, con domicilio en la calle Salguero 1939, Capital Federal, representada por los Sres. Antonio Paolini, Sergio Martín, Sergio Hilbrecht y Oscar Sánchez por una parte y la Unión Obreros y Empleados Plásticos, domiciliada en Pavón 4175, representada por los Sres. Alberto Murua, Álvaro Rodriguez, Sergio Bugallo, Carlos Coma, María Vázquez y el Dr. Pablo Hernández por la otra, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes y los firmantes del presente acuerdo, declaran que son integrantes en representación de las entidades nombradas precedentemente, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 419/05, conforme a lo determinado en el expediente Nº 1.252.511/07, de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Empleo, de fecha 17 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: En ejercicio de su facultad negociadora, las partes que firman el presente acuerdo convienen el régimen salarial de la aludida convención, por el período comprendido entre el 1º de Octubre de 2018 al 31 de Mayo del 2019. Por **Anexo I** se acompañan los valores de los sueldos y salarios básicos que han de regir para dicho período.

TERCERO: La bonificación por antigüedad contemplada en el art. 6º del Convenio, será liquidada sobre el salario o sueldo básico, de la categoría en la que revista el trabajador. En cuanto a los premios o incentivos que puedan existir en las empresas, los mismos se liquidarán conforme a los sistemas vigentes en cada una de ellas o en su caso, a los que surjan de acuerdos que se puedan negociar a nivel de las mismas, con las respectivas representaciones de los trabajadores.

SEXTO: A los fines de la liquidación de los haberes que correspondan por aplicación del presente acuerdo, las partes ratifican en su contenido lo dispuesto por el Art. 25º de la convención, que será aplicable en cada caso en particular, conforme a las modalidades existentes en cada empresa.

Las partes se comprometen a elevar el presente acuerdo al Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a los fines de su homologación y registro.

En prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Octubre de 2018.

Página 1 de 2

2018-54648823-APN-DNRYRT#MPYT

ANUISCO VILLEGAS

Tatio de Consiliación

To. Retaciones Laborales Nº 2

D.N.C.- D.N.R.T.

M.T.E.y S.S.

Convenio Colectivo de Trabajo Nº 419/05 NUEVAS ESCALAS DE SUELDOS Y SALARIOS BÁSICOS

S-APN-DNRYRT#MPYT

ANEXO I A Acta CAMP-UCYEP OF ALI Octubre 2018	Oct - Nov. 2018	Diciembre 2018 - Febrero 2019	Marzo - Mayo 2019 Valor Hora	
Categorías	Valor Hora	Valor Hora		
Producción				
OPERARIO	114,52	121,59	127,64	
AUXILIAR	123,49	131,10	137,63	
OPERADOR	132,88	141,07	148,10	
OPERADOR CALIFICADO	138,82	147,39	154,73	
OPERADOR ESPECIALIZADO	144,63	153,55	161,20	
OFICIAL ESPECIALIZADO	160,52	170,42	178,91	
Mantenimiento				
MEDIO OFICIAL DE MANTENIMIENTO	149,49	158,71	166,62	
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	160,55	170,46	178,95	
Administrativas	Valor Mensual	Valor Mensual	Valor Mensual	
NIVEL 1	22.909	24.322	25.533	
NIVEL 2	23.260	24.694	25.924	
NIVEL 3	24.564	26.079	27.378	
NIVEL 4	25.555	27.131	28.483	
NIVEL 5	28.102	29.836	31.322	
CAPATAZ	28.689	30.459	31.976	
CHOFER	25.754	27.342	28.703	
AYUDANTE DE CHOFER	23.191	24.621	25.847	
CONDUCTOR DE AUTOELEVADOR	28.758	30.532	32.052	

Base de cálculo en lo que concierne al aporte del Art. 43º del C.C.T. Nº 419/05

Mes/Año	Monto	
Octubre - Noviembre 2018	\$ 138,82	
Diciembre 2018 - Febrero 2019	\$ 147,39	
Marzo - Mayo 2019	\$ 154,73	

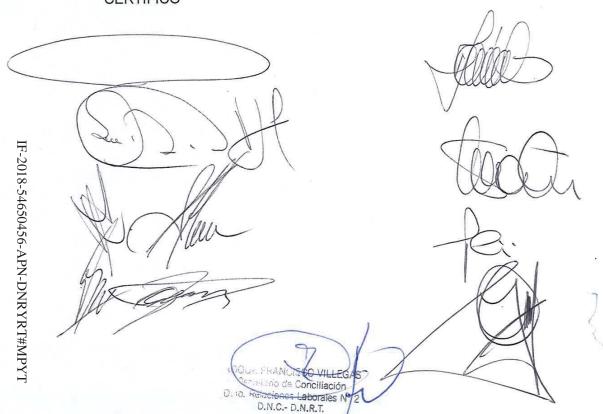


Expediente Nro. 52862468/18

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 16,00 horas, comparecen en forma espontanea ante el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO -Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo - Ante mí, Roque Francisco VILLEGAS, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 2 - Dirección de Negociación Colectiva, por la UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS (UOYEP), los Sres. Alberto MURUA (MI 12.678.253); Sergio BUGALLO (MI 13.649.334); Álvaro RODRIGUEZ (MI 10.088.043); Carlos COMA (MI 11.375.889); Gabriel NUÑEZ (MI 16.198.239) y Sra. María Luisa VAZQUEZ (MI 06.426.771), con el patrocinio letrado de su apoderado Dr. Pablo HERNANDEZ (MI 10.854.128), todos en calidad de paritarios, por una parte y, por la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLASTICA, comparecen los Sres.: Antonio PAOLINI (MI 11.788.735); Sergio MARTIN (MI 16.776.888); Oscar SANCHEZ (MI 04.525.494) v Sergio Hernan HILBRECHT (MI 23.091.998), todos en calidad de paritarios, conforme documentación que en este acto agregan.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra a ambas partes quienes de común acuerdo manifiestan: Que en éste acto agregan un acuerdo al que arribaron en forma privada el mismo consta de una foja más un anexo, ratificando contenido y firmas, solicitando su correspondiente homologación.

Siendo las 16,30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO



M.T.E.y S.S.

Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•					
N	m	m	Δ	rn	٠.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 521/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.